

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

BARCELONA

Don Miguel Arrufat Centelles, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, y del expediente de hallazgo 144/71, que se instruye en este Juzgado de Causas Técnicas.

Hago saber: que el día 29 de mayo de 1971, fué hallada en la mar una embarcación de madera denominada «Culip», conteniendo a bordo mástil y velas de nylon, la citada embarcación fué hallada a la deriva por el buque «Butacuatro», a seis millas al Este de Cabo San Sebastián, sin tripulantes a bordo, siendo las características de la misma: Eslora, 4,65 metros; manga, 1,83 metros, y puntal, 0,65 metros.

Lo que se hace público con arreglo a la vigente Ley de Hallazgos número 60/1962, de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), a fin de que la persona que se considere con derecho a la embarcación citada, se persone en este Juzgado de Causas Técnicas aportando los comprobantes en que funde sus derechos.

Transcurrido el plazo de seis meses sin haber reclamación alguna, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley antes citada.

Barcelona, 31 de julio de 1971.—El Capitán de Corbeta, Juez Instructor, Miguel Arrufat Centelles.—4.646-E.

Don Miguel Arrufat Centelles, Capitán de Corbeta de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Barcelona, y del expediente de hallazgo 175/51, que se instruye en este Juzgado de Causas Técnicas.

Hago saber: Que el día 30 de junio de 1971, fué hallada en la mar una embarcación de madera con motor fuera borda denominada «Wisher Crusher», y conteniendo a bordo un reloj de pulsera marca «Angelus» y ropa usada, el motor fuera borda es de marca «Mercury» de 80 HP., la citada embarcación navegaba a la deriva sin tripulantes a bordo a la altura de la Bahía de Rosas y fué hallada por el buque de bandera liberiana «Lady Glorita».

Lo que se hace público con arreglo a la vigente Ley de Hallazgos número 60/1962, de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), a fin de que la persona que se considere con derecho al hallazgo de referencia, se persone en este Juzgado de Causas Técnicas aportando los comprobantes en que funde sus derechos.

Las características de la embarcación son las siguientes: Eslora, 5,10 metros; manga, 1,93 metros, y arqueo, 2,09 TR.

Transcurrido el plazo de seis meses sin haber reclamación alguna, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley antes citada.

Barcelona, 31 de julio de 1971.—El Capitán de Corbeta, Juez Instructor, Miguel Arrufat Centelles.—4.645-E.

Juzgados Marítimos Permanentes

CANARIAS

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de julio de 1971, por el buque «Vieiraza», de la matrícula de Vigo, folio 8.105, al «Arosa Primeros», de la matrícula de Vigo, folio 8.691.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 31 de julio de 1971.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—4.697-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 8 de julio de 1971, por el buque «Palomita», de la matrícula de Alicante, folio 1.891, al «Illice Augustas», de la matrícula de Santa Pola, folio 648.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 31 de julio de 1971.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—4.698-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de julio de 1971, por el buque «Juan y Remedios», de la matrícula de Alicante, folio 1.705, al «Pes Juarez Dos», de la matrícula de Torre Vieja, folio 516.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de

24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 31 de julio de 1971.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—4.699-E.

Don Diego Ramos Gancedo, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de la Zona Marítima de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de julio de 1971 por el buque «Quico Pano», de la matrícula de Alicante, folio 1.802, al «Bienvenida Sea», de la matrícula de Santa Pola, folio 673.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia General (Plaza de la Feria), en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Las Palmas a 31 de julio de 1971.—El Juez Marítimo Permanente, Diego Ramos Gancedo.—4.700-E.

VIGO

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 7 de julio de 1971 por el buque «Nuevo Ebenezer», de la matrícula de Gijón, folio 1.838, al «Punta de Cabio», de la matrícula de Vigo, folio 7.766.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 2 de agosto de 1971.—4.702-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada

el día 6 de julio de 1971 por el buque «Maso 18», de la matrícula de Vigo, folio 6.545, al «General Queipo de Llano», de la matrícula de Huelva, folio 865.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 2 de agosto de 1971.—4.703-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

BARCELONA

Sección de Industria

A los efectos previstos en los Decretos de este Ministerio, números 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre la instalación de las siguientes líneas eléctricas:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

Referencia: CY/19284/71 - (E. 5112).

Finalidad: Alimenta E. T. Montaña (50 KVA.) derivada del apoyo número 137 de la línea I.E.R. Granollers-E.R. Vich, en término municipal de Las Franquesas.

Características: Tensión 25 kV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección y apoyos de madera y hormigón. Longitud: 0,290 kilómetros.

Presupuesto: 229.000 pesetas.

Referencia: CY/19283/71 - (E. 5640).

Finalidad: Alimenta E.T. Igualdad (250 KVA.), derivada de la E.T. 696, en término municipal de Hospitalet.

Características: Tensión 11 kV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,260 kilómetros.

Presupuesto: 468.000 pesetas.

Referencia: CY/19282/71 - (E. 5642).

Finalidad: Alimenta E.T. Arrabal (160 KVA.), derivada del cable entre E.T. 1495 y E.T. 1732, en término municipal de San Justo Desvern.

Características: Tensión 11 kV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 80 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,010 kilómetros.

Presupuesto: 186.000 pesetas.

Referencia: CY/1281/71 - (E. 5626).

Finalidad: Alimenta E.T. Aparcamiento subterráneo (250 KVA.), derivada del cable entre E.T. 1394 y E.T. 955, en término municipal de San Adrián de Besós.

Características: Tensión 11 kV., tendido subterráneo, dos circuitos trifásicos, conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,055 kilómetros.

Presupuesto: 269.000 pesetas.

Referencia: CY/19280/71 - (E. 5119).

Finalidad: Alimenta E.T. Tres Estrellas (160 KVA.), derivada de apoyo número 13 de la línea a E.T. Murtra, en término municipal de Gavá.

Características: Tensión 11 kV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conduc-

tores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,070 kilómetros.

Presupuesto: 238.000 pesetas.

Referencia: CY/19279/71 - (E. 5638).

Finalidad: Alimenta E.T. Terralla, derivada de la E.T. 67 Bofarull, en término municipal de San Vicente dels Horts.

Características: Tensión 11 kV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de aluminio de 70 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,320 kilómetros.

Presupuesto: 582.000 pesetas.

Referencia: CY/19278/71 - (E. 5632).

Finalidad: Alimenta E.T. Torrellas (75 KVA.), derivada del apoyo número 20 de la línea a E.T. Pueblo, en término municipal de Tordera.

Características: Tensión 25 kV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera. Longitud: 0,140 kilómetros.

Presupuesto: 189.000 pesetas.

Referencia: CY/19277/71 - (E. 5121).

Finalidad: Alimenta E.T. Casanovas II (50 KVA.), en un nuevo emplazamiento, derivada del apoyo número 5 de la antigua línea a E.T. Casanovas II, en término municipal de Sabadell.

Características: Tensión 11 kV., tendido subterráneo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección. Longitud: 0,060 kilómetros.

Presupuesto: 191.000 pesetas.

Referencia: CY/19276/71 - (E. 5117).

Finalidad: Alimenta E.T. Hornos Miret (200 KVA.), derivada del apoyo número 3 de la línea a E.T. Canteras Freixa, en término municipal de Los Monjos.

Características: Tensión 25 kV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera. Longitud: 0,025 kilómetros.

Presupuesto: 238.800 pesetas.

Referencia: CY/19275/71 - (E. 5115).

Finalidad: Alimenta E.T. Luis Piñana (25 KVA.), derivada del apoyo número 74 de la línea La Granada-Vallbona, en término municipal de Pla del Panadés.

Características: Tensión 25 kV., tendido aéreo, un circuito trifásico, conductores de cobre de 25 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera. Longitud: 0,035 kilómetros.

Presupuesto: 67.250 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita: Autorización de la instalación y declaración en concreto de la utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 8 de junio de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—9.295-C.

A los efectos previstos en el Reglamento del Servicio Público de Suministro de Gas de 27 de enero de 1956, se abre información pública sobre la instalación de la siguiente planta de producción y red de distribución de aire propanado.

Peticionario: «Gas Igualada, S. A.»

Objeto: Instalación de una planta de producción de aire propanado y distribución del mismo en la ciudad de Igualada, utilizando las redes existentes para gas ciudad, modificadas y ampliadas.

Características: Planta para la producción de aire propanado, con una capacidad de 2.800 m³/hora; con un poder ca-

lorífico de 5.000 Kcal/m³; con dos depósitos de propano de 115 m³ c. u.; dos vaporizadores de propano de 700 Kg./h.; dos generadores de aire propanado, con eyectores tipo «Venturi», gasómetro también de 50 m³. Completan la instalación los aparatos de seguridad, regulación de presión, medida e instalación de odorización. La instalación está prevista para futuras ampliaciones.

Red de distribución trabajando a 300 mm. c. a., compuesta de la red actual modificada y 7.220 metros de nuevas conducciones, de 100 a 400 mm. Ø.

Valor de las instalaciones: 30.000.000 de pesetas.

Procedencia de la maquinaria: Nacional, excepto algunos aparatos de medición y control que se importaron, con un valor aproximado de unas 800.000 pesetas.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, durante el plazo de treinta días, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación Provincial, avenida del Generalísimo, 407, Barcelona.

Barcelona, 18 de agosto de 1971.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano. 9.580-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

Servicio de Defensa de la Competencia

Aviso

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20, párrafo 1, del Reglamento del Servicio de Defensa de la Competencia, aprobado por Decreto 422/1970, se hace público el presente aviso con motivo del expediente que dicho Servicio instruye a instancia de parte interesada, por supuestas prácticas restrictivas de la competencia, comprendidas en la Ley 110/1963, en materia de contratación de subproductos de Empresas de carnicería y salchichería de Madrid.

Los extremos que se mencionan son los siguientes:

1. La existencia de un convenio entre la firma «Proteínas Orgánicas, S. L.», y el Grupo de Carniceros Salchicheros de Madrid, del Sindicato Provincial de Ganadería como consecuencia de los desfavorables términos de contratación existentes para los oferentes en el mercado local de subproductos cárnicos.

2. Ciertas cláusulas de los contratos individuales suscritos, en consecuencia al compromiso anterior, en la medida que establecen exclusivas de suministro y participación en los beneficios de la Empresa transformadora.

3. El respaldo otorgado por el Grupo Provincial de Carniceros Salchicheros de Madrid a la actuación de «Proteínas Orgánicas, S. L.», y sus manifestaciones en relación con los disidentes del compromiso antes mencionado.

4. La interpretación de los demandantes en base a los hechos anteriores y a determinadas declaraciones sobre el propósito de impedir la competencia en el mercado local de residuos y subproductos cárnicos, pretendiéndose una relación gremial con un solo comprador como objetivo último.

Como consecuencia de todo ello, la Empresa «Compañía de Elaboración de Grasas y Aceites, S. A.», ha formulado instancia de parte interesada a fin de que este Servicio instruya preceptivamente el oportuno expediente sobre supuestas prácticas restrictivas de la competencia y sea elevado ulteriormente al Tribunal de Defensa de la Competencia.

Tales son los extremos fundamentales sobre los que versan las actuaciones, sucintamente consignados, y así se hace público con el fin de que cualquier persona, sea o no interesada, pueda aportar al expediente la información que considere oportuna, en un plazo que no podrá exceder de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este aviso, al Servicio de Defensa de la Competencia, Serrano, número 44, Madrid-I. — El Director del Servicio. —4.682-E.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 en relación con el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción sucesiva en dicho Registro de la publicación titulada «Banco de Vizcaya. Boletín del Servicio de Contactos Comerciales», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta séptima, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa solicitante: «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima».

Inscrita en el Registro de Empresas Periodísticas con el número 1.020. Sección Personas Jurídicas.

Domicilio: Calle Alcalá, número 45, Madrid.

Título de la publicación: «Banco de Vizcaya. Boletín del Servicio de Contactos Comerciales».

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Decenal.

Formato: 21 x 29 centímetros.

Número de páginas: Dos.

Precio: Gratuito.

Ejemplares de tirada: 5.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Fomento y desarrollo entre nuestro país y el resto del mundo de los intercambios comerciales. Comprenderá los temas de: Oportunidades ofrecidas por exportadores o importadores extranjeros, licencias y patentes y asistencia a ferias internacionales.

Director: Don Manuel Frechilla y Camoiras (publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 29 de julio de 1971.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Régimen Jurídico de la Prensa.—9.302-C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «El Ceao», de Lugo

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y una vez que ha sido aprobado el proyecto de delimitación por Orden ministerial de fecha 5 de mayo de 1971, se somete a información pública,

durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «El Ceao», sito en el término municipal de Lugo, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Lugo, calle Nicomedes Pastor Díaz, número 9, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Lugo para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiera o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

3. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificado del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de

distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, Impuesto de Utilidades o Renta de Capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial.

Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos.

Madrid, 28 de julio de 1971.—El Director-Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.—4.989-A.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono industrial «Guadarranque» (primera fase), de San Roque, de Cádiz

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, aprobada la delimitación por Decreto 2045/1969, de 24 de julio, se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono industrial «Guadarranque» (primera fase), sito en el término municipal de San Roque (Cádiz), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Cádiz, centro cívico San Severino, plaza del Arquitecto Gonzalo de Cárdenas a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de San Roque para que también en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por el excelentísimo señor Ministro de la Vivienda se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:

a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: Descripción, dominio y cargas.

b) Último recibo de la contribución.

c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa», la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiera o no testado.

I. Existiendo testamento: Escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento: Liquidación del Impuesto General de Sucesiones, declaración de herederos abintestato.

III. Fincas no inscritas en el Registro:

a) Certificación registral negativa.

b) Certificado del Catastro.

c) Último recibo de la contribución.

d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

IV. Si la finca perteneciese a una Sociedad, debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

V. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiarse exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

VI. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentra satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

VII. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalía, Impuesto de Utilidades o Renta de Capital se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al padrón o censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos, certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Último recibo de la renta.

c) Último recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria acreditativa de la libertad de cargas. Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley del Suelo a los debidos efectos.

Madrid, 28 de julio de 1971.—El Director-Gerente, P. D., el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.—4.987-A.

Delegaciones Provinciales

OVIEDO

Obras relativas a las reparaciones y mejoras extraordinarias del grupo de 206 viviendas protegidas para mineros de «Ciaño Fábrica», Langreo, de esta provincia, así como urbanización, carboneras y antenas colectivas de televisión (Expediente del INV número 1.933). Devolución de fianzas.

«Ángel Rodríguez y Cia. S. A.» (AR-CISA), con domicilio en Gijón, calle del Marqués de San Esteban, edificio San Esteban, interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, a treinta de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado provincial, Pedro Solance de Beunza. — 2546-D.

Obras relativas a las reparaciones y mejoras extraordinarias del grupo de 158 viviendas protegidas para mineros en «Las Mazas-La Foz-Morcina», de esta provincia, así como urbanización, carboneras y antenas colectivas de televisión (Expediente del INV número 3.249). Devolución de fianzas.

«Ángel Rodríguez y Cia. S. A.» (AR-CISA), con domicilio en Gijón, calle del Marqués de San Esteban, edificio San Esteban, interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, a treinta de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado provincial, Pedro Solance de Beunza. — 2545-D.

Obras relativas a las reparaciones y mejoras extraordinarias del grupo de 104 viviendas protegidas para mineros en Riosa II, así como carboneras, antenas colectivas de televisión y urbanización total de Riosa I y II (Expediente del INV número 1.570). Devolución de fianzas.

«Ángel Rodríguez y Cia. S. A.» (AR-CISA), con domicilio en Gijón, calle del Marqués de San Esteban, edificio San Esteban, interesa la devolución de la fianza prestada para responder de la contrata de las obras de referencia.

A tales efectos se concede un plazo de treinta días para reclamaciones, pudiendo formularse por escrito a esta Delegación, debidamente documentadas.

Oviedo, a treinta de julio de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado provincial, Pedro Solance de Beunza. — 2544-D.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CERCEDILLA (MADRID)

Se han extraviado las siguientes reses vacunas:

Una vaca negra, oreja derecha despuntada y la izquierda rajada, marco: AB. Dos años negros, oreja derecha zarcillo e izquierda horquilla, marco: número 6.

Lo que se pone en conocimiento de quien pueda, saber o tener noticias de su pa-

radero, lo comunique a este Ayuntamiento.

Cercedilla, 29 de julio de 1971.—El Alcalde.—5.211.

ESTEPONA (MALAGA)

El Agente ejecutivo de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en los expedientes de apremio individuales que instruyo contra los contribuyentes que luego se detallan, por débitos a este Ayuntamiento, aparece la siguiente providencia: Resultando desconocido el domicilio o paradero ignorado del deudor y de conformidad con el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y números 5 y 7 de la regla 55 de las normas complementarias del mismo Reglamento, requiriese por medio de edictos que se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia», que se fijaran al propio tiempo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que comparezcan en esta Agencia Ejecutiva personalmente o por medio de representante autorizado para hacer efectivo su débito, advirtiéndole que si transcurridos quince días desde la inserción del edicto en los citados «Boletines» no se personase, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada al efecto, y a partir de este instante todas las notificaciones que deban hacerse se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos.

Relación de deudores

Don Stig Wilhem Facht, por plus valía 354/1967, 4.514,35 pesetas.

Don Jean Smit Sutherland, por plus valía 358/1967, 530,35 pesetas.

Don Sylvain Francois Le Paven, por plus valía 375/1967, 622,65 pesetas.

Don Jacques Fernand de Coster, por plus valía 376/1967, 3.992,60 pesetas.

Don Gunter Franz Helmut Prahm, por plus valía 397/1968, 3.308 pesetas.

Don Lea Vahasebrouck, por plus valía 620/1970, 3.332 pesetas.

Don Maurice George Smana, por plus valía 646/1970, 9.125 pesetas.

Señor Segura, por licencia de obras 1970, 8.009 pesetas.

Don Francis Robert Dozin, por plus valía 617/1970, 5.152 pesetas.

Dña Lowise Hendrika de Bondt, por plus valía 622/1970, 1.969 pesetas.

Don Francois Marie Epall y señora, por plus valía 635/1970, 2.337 pesetas.

Don Francisco Arteaga Danvilla, por plus valía 642/1970, 7.406 pesetas.

Don Oreste Adolphe Malvoti, por plus valía 657/1970, 4.106 pesetas.

Don Henri Joseph Thomas, por plus valía 699/1970, 1.948 pesetas.

Señor Fostes, por licencia de obras 1970, 13.187 pesetas.

Don Arie Ian Monster y señora, por plus valía 615/1970, 2.354 pesetas.

Dña Inga Britt Jansson, por plus valía 623/1970, 2.354 pesetas.

Don George Fraderick Aslerton, por plus valía 640/1970, 2.449 pesetas.

Don Warint Handelsantant, por plus valía 680/1970, 15.532 pesetas.

Señor Lanio, por licencia de obras 1970, 7.285 pesetas.

Don Bobby Moore, por licencia de obras 1970, 7.287 pesetas.

Señor Stacey, por licencia de obras 1970, 6.729 pesetas.

Herederos de doña Ana Tinco Prieto, por altura de edificación 1968-1969, 1.000 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Estepona (Málaga) a 29 de julio de 1971.—El Agente ejecutivo.—5.069-A.

AUTO-TREN NOROESTE, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en los salones de su domicilio social, sitos en la avenida de Palencia, número 1, 1.º, León, el día 3 de septiembre próximo, a las diez horas, en primera convocatoria, y en caso necesario, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el día 4 del citado septiembre, con sujeción al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.
- 2.º Anulación acciones series B y C, no suscritas.
- 3.º Conversión de todas las restantes en una sola serie única.
- 4.º Desembolso total de dichas acciones.
- 5.º Modificación total de los Estatutos.
- 6.º Elección de Consejo de Administración y Consejero Delegado.
- 7.º Informe y ratificación de las actividades y acuerdos desarrollados por el anterior Consejo de Administración.
- 8.º Resolución expediente tráfico y acciones Pontevedra.
- 9.º Resolución expedientes acciones varios Despachos.
10. Informe general sobre la marcha y situación de la Sociedad.
11. Ruegos y preguntas.

León, 11 de agosto de 1971.—El Director Gerente.—9.571-C.

**CONSTRUCCIONES CASA DE CAMPO,
SOCIEDAD ANONIMA
MADRID**

La Junta universal de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 18 de agosto de 1971, acordó:

- 1.º Cambiar la denominación social, que en lo sucesivo será la de «ALCONSA».
- 2.º Trasladar el domicilio de la Sociedad a Sevilla, calle de Sor Francisca Dorothea, número 2.

Madrid, 18 de agosto de 1971.—El Administrador, José Larrinaga Power.—9.578-C.

TRANSPORTES DEL SURESTE, S. A.*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público por el presente anuncio que «Transportes del Sureste, S. A.», con domicilio social en Valencia, calle Colón, 68, en su Junta universal de accionistas, celebrada el 1 de

agosto de 1971, ha acordado por unanimidad realizar la fusión con «Transportes de Cemento, S. A.», mediante la absorción de «Transportes del Sureste, S. A.»

Para esta operación se han solicitado y obtenido por resolución del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1971, las exenciones fiscales establecidas para los casos de integración de Empresas en la Orden del citado Departamento ministerial de 5 de abril de 1965, que desarrolla la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 9 de agosto de 1971.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.605-D. 1.º 19-8-1971

TRANSPORTES DE CEMENTO, S. A.*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 134, en relación con el artículo 134 de la Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público por el presente anuncio que «Transportes de Cemento, S. A.», con domicilio social en Valencia, calle de Colón, 68, en su Junta universal de accionistas, celebrada el día 1 de agosto de 1971, ha acordado por unanimidad realizar la fusión con «Transportes del Sureste, S. A.», mediante la absorción de la misma; siendo «Transportes de Cemento, S. A.», la poseedora de la totalidad de las acciones de la Sociedad que ha de ser absorbida, no procede el aumento de capital ni la consiguiente modificación de los Estatutos sociales.

Para esta operación se han solicitado y obtenido, por resolución del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1971, las exenciones fiscales establecidas para los casos de integración de Empresas en la Orden del citado Departamento ministerial de 5 de abril de 1965, que desarrolla la Ley de 26 de diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valencia, 9 de agosto de 1971.—El Secretario del Consejo de Administración.—2.606-D. 1.º 19-8-1971

**COMPANIA ESPAÑOLA DE PROMO-
CIONES URBANISTICAS, S. A.**

Convocatoria

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, su calle de Joaquín Costa, número 61, 1.º izquierda, el día 6 de septiembre, a las once horas, en primera convocatoria, y en segunda, si fuese necesario, para el día siguiente a la misma hora, para deliberar y resolver sobre la propuesta presentada por cuatro socios fundadores de la Sociedad, relativa a la venta de las acciones «CUMASA», de propiedad de esta Enti-

dad, que se somete a la resolución de la Junta general extraordinaria, que se convoca a tenor del artículo 17, letra g), de los Estatutos fundacionales.

Madrid, 17 de agosto de 1971.—El Secretario del Consejo, Antonio Martínez-Pardo.—9.568-C.

AVICOPTER, S. A.*Junta general extraordinaria*

De acuerdo con los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la reunión de la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 6 de septiembre próximo, a las dieciocho horas en primera convocatoria, en el domicilio social en Madrid (calle de Alcalá, número 182, piso 2.º derecha), para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Acuerdo sobre fusión de «Avicopter, Sociedad Anónima», con la «Compañía Helicópteros, S. A.».
- 2.º Aprobación del balance para la fusión.
- 3.º Aprobación del acta.

En caso necesario, la Junta se reunirá en segunda convocatoria el día 7 de septiembre, en el mismo lugar y hora.

Madrid, 12 de agosto de 1971.—El Consejo de Administración, Luis Cadenas Rodríguez.—9.497-C.

**APROVECHAMIENTOS FORESTALES,
SOCIEDAD ANONIMA**

(A. F. E. S. A.)

De acuerdo con lo prescrito en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a sesión de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de septiembre próximo, en el domicilio social (carretera de San Rafael, número 34, Segovia) a las doce horas en primera convocatoria, para someter a su deliberación el siguiente orden del día:

- 1.º Informe sobre la marcha y situación de la Sociedad.
- 2.º Autorización al Consejo para proceder a enajenaciones patrimoniales.

Podrán asistir personalmente a la Junta los señores accionistas que acrediten la movilización de cincuenta acciones como mínimo, entre propias y delegadas, en cualquier establecimiento de crédito, con una antelación no inferior a cinco días a la fecha fijada para su celebración.

Segovia, 12 de agosto de 1971.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Sola y R. de Oca.—9.488-C.

ADMINISTRACION
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05
257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 3.00 ptas.
Atrasado 3.00 ptas.

Suscripción anual:

España 960.00 ptas.
Extranjero 1.050.00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.